

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

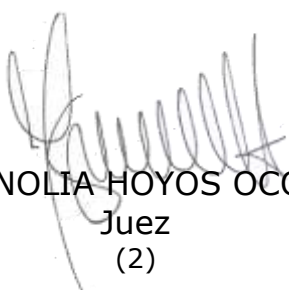
EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 11001-31-10-027-2022-00673-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho, se imparte su aprobación. (art. 366 CGP).

Cumpla Secretaria los ordinales 4º y 5º de la decisión del 4 de octubre de 2022 (c. digital 16).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 192 FECHA 29 - NOVIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

MG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 08b5b5271ec2e1242ce20f09abc06e4eae9cc0e31fb9a712d81b33610e975664

Documento generado en 28/11/2022 02:47:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>